

2020: "Año del General Belgrano"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada en este acto por la Señora Decana **Mgter. Gisela Elizabeth Spasiuk**, con domicilio legal en Tucumán N° 1946 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**LA FACULTAD**" por una parte y por el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado en este acto por la Sra. Ministra, **Prof. Benilda Dammer**, con domicilio legal en calle Miguel Dávila N° 1056, 2do piso, Centro Cívico, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "**EL MINISTERIO**" acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA FACULTAD" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de extensión, vinculación tecnológica, investigación y/o cualquier otra tarea específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales. -----

SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional. -----

TERCERA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas en Actas Individuales o Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto. -----

CUARTA: Puede darse por finalizado en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos. -----

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula CUARTA. -----

Mgter. GISELA ELIZABETH SPASIUK
DECANA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales - UNaM

Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica
Tucumán 1946- 3300 - Posadas - Misiones - TE: 0376-4434344
Correo electrónico: extension@fhycs.unam.edu.ar

Prof. BENILDA DAMMER
Ministra Secretaria
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

2020: "Año del General Belgrano"

SEXTA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial "LA FACULTAD" y "EL MINISTERIO", renuncian expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a "LA FACULTAD" y/o a otra Unidad Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, que no sea el que en este acto se compromete. _____

SEPTIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un tribunal arbitral designado por consenso. _____

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días de mes de noviembre del año Dos Veinte. _____



Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones



Mgter. GISELA ELIZABETH SPASIUK
DECANA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales - UNaM

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada en este acto por la Sra. Decana Mgtr. Gisela Elizabeth SPASIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1946 de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado en este acto por la Sra. Ministra, Prof. Benilda DAMMER, con domicilio legal en calle Miguel Dávila N° 1056, 2do piso, Centro Cívico, de la Ciudad de Posadas, Misiones y por la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de la Economía Social, el Sr. Subsecretario Dn. Hipólito Sebastián ORTIZ, con domicilio legal en calle Miguel Dávila N° 1056, 3 er. piso, Centro Cívico, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "EL MINISTERIO", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por ambas instituciones, acuerdan el presente Acta Complementaria:_____

PRIMERA: El presente acta tiene por objeto facilitar recursos humanos y materiales entre ambas instituciones, a fin de llevar a delante acciones conjuntas para el Fomento y Promoción de la Economía Social, Popular y Solidaria, que se incluyen a continuación:

- 1- Colaborar en el diseño y organización del "Registro de Efectores".
- 2- Colaborar en la capacitación y asesoramiento técnico a los municipios, organizaciones y emprendedores que lo requieran.
3. Colaborar con los objetivos del Consejo Consultivo de la Economía Social, Popular y Solidaria (ESPyS).

SEGUNDA: Para ello "LA FACULTAD" se compromete a:

- A. Facilitar a los recursos humanos necesarios para el logro de las actividades señaladas en este Acta.
- B. Realizar los materiales didácticos y de difusión que correspondan para el mejor logro de las actividades acordadas.

TERCERA: Para ello "EL MINISTERIO" se compromete a:

- A. Realizar una adecuada convocatoria y difusión para la participación en las diferentes Capacitaciones que oportunamente se acuerden realizar.
- B. Cumplir con las cuestiones operativas y administrativas que surjan de las actividades.
- C. Brindar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación y apoyo técnico.

CUARTA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acta, las partes designarán un responsable para la coordinación de las acciones por cada institución, en el caso de "LA FACULTAD" el coordinador/a será designado/a por la Sra. Decana y, en el caso del "EL MINISTERIO", el coordinador/a será designado por la Sra. Ministra. El

HIPÓLITO SEBASTIÁN ORTIZ
Subsecretario de Coordinación y
Promoción de la Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica
Colón 2368 - 3300 - Posadas - Misiones - TE: 0376-4234344
Correo electrónico: extension@fhycs.unam.edu.ar

Mgtr. GISLA ELIZABETH SPASIUK
DECANA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales - UNAM

Prof. BENILDA DAMMER
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

cronograma de actividades para el presente año y para los años subsiguientes se acordará oportunamente entre los coordinadores designados. _____

QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a contratar el seguro de riesgo para el equipo de docentes y personal de la universidad afectada a las distintas actividades, quedando expresamente **"LA FACULTAD"** excluida de las consecuencias inmediatas, mediatas, remotas y causales que de un eventual siniestro se deriven, aun en caso de que omita la contratación comprometida en la presente cláusula. **"LA FACULTAD"** a través del Coordinador/a designado/a, proporcionará la nómina del personal autorizado, objeto del presente acta. _____

SEXTA: Los derechos de la propiedad intelectual que pudieran resultar de las creaciones e innovaciones producto de la ejecución del presente Acta Complementaria, se regirán por las disposiciones del Art. 10 de la Ley 11.723. _____

SEPTIMA: Puede darse por finalizado en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante Las acciones que se encuentren en ejecución, serán cumplidas hasta la finalización de los mismos. _____

Para los efectos legales relacionados con este Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Acta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas. _____

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Acta Complementaria N° 1 en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte. _____



Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones



HIPÓLITO SEBASTIAN ORTIZ
Subsecretario de Coordinación y
Promoción de la Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud



Mgter. GISELA ELIZABETH SPASIUK
DECANA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales - UNM